



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



538/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Centro de Jubilados y Pensionados Las Lengas", sobre la calle Facundo Quiroga N°1757

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR al Centro de Jubilados y Pensionados antes mencionado del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4382

ORDENANZA N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6958-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Centro de Jubilados y Pensionados Las Lengas", sobre la calle Facundo Quiroga N° 1757; y se exime al Centro de Jubilados y Pensionados antes mencionado del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 256 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4382, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Centro de Jubilados y Pensionados Las Lengas", sobre la calle Facundo Quiroga N° 1757; y se exime al Centro de Jubilados y Pensionados antes mencionado del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 14 15

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

del
e

José Luis GIUGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia